

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO 6/2023 DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA, LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 28 de julio de 2023 ([BOULPGC N.º 10, de 4 de agosto de 2023](#))

El siguiente documento aprobado en Junta de Facultad a fecha de 16 de abril de 2024 tiene por objetivo orientar y facilitar la convivencia de los miembros de la Comunidad Universitaria (docentes, estudiantes y personal técnico de gestión y de administración y servicios) en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC, prestando atención específica a la convivencia en las aulas y en las zonas comunes de la Facultad, así como al comportamiento durante la realización de exámenes y actividades de evaluación.

I. Normas básicas de convivencia

1. Los/as integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo docentes, estudiantes y personal técnico de gestión y de administración y servicio (PTGAS), deben mantener un comportamiento respetuoso, evitando cualquier forma de comentarios o actitudes discriminatorias, ya sea sexista, racista o de otra índole. Se destaca la importancia de observar este comportamiento en las dependencias físicas como virtuales de la ULPGC, así como en los demás lugares en los que se desarrolle el servicio público encomendado a esta Institución, incluyendo los lugares en los que se realicen prácticas externas y similares. Es crucial recordar que la inserción de insultos o faltas de respeto graves en estos medios puede constituir un delito, además de conllevar posibles consecuencias disciplinarias. Este trato respetuoso también debe extenderse a cualquier persona que preste servicios en el campus, como el personal de limpieza, mantenimiento o cafetería.
2. No está permitido la utilización de los equipos informáticos de la Facultad para fines diferentes a los establecidos por las reglas del servicio; la entrada no

autorizada en los sistemas informáticos; la perturbación de su funcionamiento y la modificación o la utilización fraudulenta de archivos electrónicos.

3. La alegación de información académica, personal o familiar falsa, así como la participación o contribución intencionada a la difusión de bulos o difamaciones, podrán constituir motivos para la apertura de un expediente disciplinario.
4. La resistencia o insubordinación frente a las resoluciones, directrices o acuerdos de instancias superiores también será considerada como un comportamiento sujeto a medidas disciplinarias.

II. Normas básicas de convivencia en el aula

1. Solo tendrá derecho a asistir a las actividades docentes propias de cada asignatura el estudiantado matriculado en ella. El profesorado podrá requerir la identificación al alumnado en sus clases. Si se niegan a identificarse o, identificándose, no se encuentren matriculadas en la asignatura a la que se vincula la actividad, salvo que se encuentren en la situación de prematrícula conforme al apartado 2 o el artículo 7.1. del Reglamento 6/2023 de Convivencia, el profesorado les solicitará el abandono del aula.
2. Tanto el profesorado como el alumnado guardarán la debida puntualidad en la entrada y en la salida de las clases conforme al horario establecido por la Facultad. Cuando un/a docente prevea que llegará tarde a una clase, lo pondrá en conocimiento de los/as estudiantes. El alumnado esperará la llegada del docente en silencio y dentro del aula para no interferir en el normal desarrollo del resto de las actividades de la Facultad.
3. Si un/a estudiante debe ausentarse antes de que concluya la clase, tendrá que comunicarlo antes del comienzo de esta al profesorado, aportando, si procede, la justificación pertinente.
4. Los/as estudiantes deben acudir a clase con los materiales necesarios para participar activamente en la sesión. El uso de teléfonos móviles, ordenadores, tabletas u otros dispositivos electrónicos se ceñirá exclusivamente a favorecer que se mejore el seguimiento de la docencia o realización de actividades, siempre que así lo autorice el profesorado responsable.
5. Tanto el alumnado como el profesorado velarán por la organización del mobiliario del aula tras finalizar una clase.
6. Cuando se salga de una estancia de la Facultad (aula, laboratorio, sala de estudio, etc.) y no haya nadie en ella, nos aseguraremos de apagar las luces.
7. Durante las actividades docentes en el aula deberán apagarse o silenciarse los teléfonos móviles. No está permitido usarlos ni para llamar, ni para enviar ni recibir mensajes, ni para cualquier otro uso no vinculado con la actividad desarrollada en el aula.

8. No se permitirá hacer fotografías ni grabaciones de audio o vídeo durante las actividades docentes en el aula, salvo consentimiento expreso del profesorado responsable de la actividad y de quienes puedan ser objeto de la fotografía o grabación.
9. La autoridad en el aula la ostenta el/la docente, quien podrá exigir al alumnado un comportamiento acorde a las actividades desarrolladas en clase. Si el/la profesor/a considera que el comportamiento de un/a estudiante es inadecuado, le llamará la atención verbalmente y, en caso de que persista en su comportamiento, puede instarle a la expulsión del aula. Si el/la estudiante se resiste a abandonar el aula, el/la docente avisará al PTGAS y requerirá si fuera necesario personal de seguridad. Dicho incidente se pondrá en conocimiento del coordinador/a del título. De igual modo, si el/la estudiante considera que el/la docente ha hecho un uso inadecuado de su autoridad, deberá comunicarlo al coordinador/a del título.
10. En las aulas no se podrán consumir alimentos ni bebidas, salvo agua. En el caso de las aulas de informática y laboratorios en los que pudiera ser perjudicial para los equipos, queda prohibido incluso el consumo de agua.
11. Los miembros de la comunidad universitaria deben portar atuendos y vestimentas adecuados al ámbito académico y mantener una adecuada higiene personal para garantizar un ambiente saludable y respetuoso.

III. Medidas básicas de convivencia en zonas comunes

1. Los/as usuarios/as de las instalaciones de la Facultad deben velar por que su estancia en las mismas no interfiera con las actividades que se desarrollan en las aulas y en los despachos. En particular, debe ponerse especial atención en mantener silencio en los pasillos.
2. Estudiantes, docentes y PTGAS deben contribuir al adecuado mantenimiento de las instalaciones y del mobiliario de la Facultad. Los usuarios de estas deben atender las indicaciones que a este respecto pudiera darles el PTGAS.

IV. Medidas para la convivencia durante el desarrollo de pruebas de evaluación

1. El alumnado acudirá al aula de examen debidamente identificado y con el material necesario para su realización. En el caso de que algún/a estudiante lleve consigo materiales no autorizados por el/la profesor/a, deberá colocarlos fuera de su alcance. El profesorado y la Facultad queda eximido de cualquier responsabilidad ante posibles pérdidas, robos o daños a dichos materiales.
2. Si se detectan dispositivos de comunicación o medios fraudulentos durante la realización de pruebas o exámenes, el/la docente responsable tiene la facultad de interrumpir la participación de los/as estudiantes involucrados/as y ordenar su

salida inmediata del aula. Además, si es necesario, puede solicitar que se mantengan alejados de las vías de acceso al aula, para lo cual puede requerir la asistencia del PTGAS o del personal de seguridad. El profesorado responsable redactará un informe detallado de los acontecimientos y las acciones tomadas, el cual enviará al Decanato a través de la sede electrónica.

3. Durante la celebración de exámenes el alumnado no podrá permanecer en ninguna circunstancia en los pasillos de acceso al aula de examen.

El incumplimiento de estas normas será objeto de sanción aplicándose la normativa establecida en el *Capítulo I. Faltas y sanciones, Artículo 36. Sanciones y otras medidas*, del Reglamento 6/2023, de Convivencia, así como de las medidas de prevención y de respuesta frente a la violencia, la discriminación y el acoso de la ULPGC. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_6_2023_de_convivencia.pdf